



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día miércoles seis de julio de dos mil veintidós, se reunieron los Magistrados al Pleno, en la sede del Tribunal Superior Agrario, para celebrar sesión ordinaria jurisdiccional, pública debidamente convocada, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

I. Lista de asistencia**II. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno.**

- a) Acuerdos plenarios
- b) Recursos de revisión
- c) Excusas
- d) Recurso de revisión
- e) Excitativa de justicia
- f) Acuerdos con los que da cuenta la Secretaría General de Acuerdos
- g) Jurisprudencias
- h) Anexo
- i) Asuntos generales

I. Lista de asistencia

El Licenciado Eugenio Armenta Ayala, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y el Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de Magistrada Numeraria, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

Asimismo se hace constar la presencia del Licenciado Raymundo Vilchis Montoya, Jefe de Servicios Especiales de la Procuraduría Agraria.

II. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

Después de intercambiar comentarios y criterios jurídicos, los integrantes del Pleno del Tribunal Superior Agrario, resolvieron los asuntos que se listan a continuación:

a) Acuerdos plenarios

Magistrado Ponente: Maestro Alberto Pérez Gasca.

1.- Recurso de revisión número 165/2021-10, Estado de México; juicio agrario 810/2011; nulidad de acta de asamblea y conflicto de límites entre un núcleo ejidal y un pequeño propietario.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, con las adiciones que anuncia el Magistrado Ponente que se realizará en engrose; se deja sin efectos la suspensión decretada en el expediente en cita, que impedía el dictado de la respectiva sentencia, que fue acordado en sesión plenaria del treinta de junio de dos mil veintiuno, al quedar probado en los autos de este medio de impugnación que ya desapareció la causa que la motivó. Procede la continuación del procedimiento a efecto de que se formule el proyecto de sentencia correspondiente y, en su oportunidad, se someta a la consideración y aprobación del Pleno de este Tribunal.

2.- Recurso de revisión número 243/2022-37, Estado de Puebla; juicio agrario 269/2017; restitución.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se suspende el dictado de sentencia en el recurso de revisión interpuesto, hasta en tanto el Órgano de Control Constitucional que conoce del juicio de garantías lo resuelva en definitiva.

b) Recursos de revisión

Magistrado Ponente: Maestro Alberto Pérez Gasca.

1.- Recurso de revisión número 46/2021-43, Municipio de Aldama, Estado de Tamaulipas; sentencia recurrida 14 de enero de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43; juicio agrario 163/2015-43; restitución de tierras; Magistrado Resolutor, Licenciado Antonio Luis Betancourt Sánchez.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, ante lo infundado, y lo fundado pero insuficiente de los agravios hechos valer por los recurrentes, se confirma la sentencia recurrida, con fundamento a lo expuesto y estudiado en el considerando cuarto de la presente resolución.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

2.- Recurso de revisión número 165/2021-10, Estado de México; sentencia recurrida 27 de enero de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10; juicio agrario 810/2011; nulidad de acta de asamblea de ejidatarios; Magistrada Resolutora, Licenciada María Eugenia Camacho Aranda.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, con las modificaciones que anuncia el Magistrado Ponente que se realizará en engrose; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, los agravios hechos valer por los recurrentes han resultado infundados y solo uno fundado pero insuficiente para modificar el fallo recurrido, se confirma la sentencia recurrida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley Agraria.

3.- Recurso de revisión número 273/2021-21, Municipio de Reyes Etna, Estado de Oaxaca; sentencia recurrida 6 de enero de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21; juicio agrario 05/2010; restitución de tierras; Magistrado Resolutor, Licenciado Salvador Pérez González.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, con las adiciones que anuncia el Magistrado Ponente que se realizará en engrose; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, al resultar fundados los argumentos de agravio, se revoca la sentencia recurrida, y con fundamento en lo previsto por el numeral 200 de la Ley Agraria, se asume jurisdicción y se resuelve en definitiva como se menciona en el resolutivo segundo de la presente resolución.

4.- Recurso de revisión número 400/2021-16, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco; sentencia recurrida 26 de abril de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16; juicio agrario 317/2012; restitución de tierras; Magistrada Resolutora, Licenciada Marcela Gerardina Ramírez Borjón.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, han resultado infundados los agravios formulados por los recurrentes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley Agraria, se confirma la sentencia recurrida.

5.- Recurso de revisión número 439/2021-55, Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo; sentencia recurrida 10 de junio de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 55; juicio agrario 266/2013-55; conflicto por límites y nulidad; Magistrado Resolutor, Licenciado Heriberto Leyva García.

7

El proyecto se aprueba por mayoría de tres votos, de los Magistrados Maestro Alberto Pérez Gasca, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y Licenciada Carmen Laura López Almaraz; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, se declaran infundados los agravios hechos valer en contra de la sentencia recurrida, se confirma el fallo impugnado. Con un voto en contra emitido por la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara quien emite voto particular.

6.- Recurso de revisión número 443/2021-21, Estado de Oaxaca; sentencia recurrida 18 de agosto de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21; juicio agrario 17/2006; restitución de tierras; Magistrado Resolutor, Maestro Salvador Pérez González.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, del estudio y análisis de los agravios expresados por los revisionistas y al haber resultado fundados el primero, segundo y parte del tercero, se revoca la sentencia recurrida, para los efectos precisados en el considerando quinto de la presente resolución.

7.- Recurso de revisión número 473/2021-48, Municipio de Loreto, Estado de Baja California Sur; sentencia recurrida 28 de septiembre de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48; juicio agrario 77/2017; nulidad de acuerdo de improcedencia; Magistrada Resolutora, Licenciada Luisa Ramírez Romero.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, al haber resultado fundados los agravios hechos valer por la parte recurrente, se revoca la sentencia recurrida, y con fundamento en lo previsto por el artículo 200 de la Ley Agraria, asumiendo jurisdicción, se resuelve en definitiva al tenor de lo expuesto en el considerando cuarto de la presente resolución. Con voto concurrente de la Magistrada Licenciada Carmen Laura López Almaraz.

8.- Recurso de revisión número 13/2022-1, Municipio de Fresnillo, Estado de Zacatecas; sentencia recurrida 5 de octubre de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 1; juicio agrario 377/2017; nulidad; Magistrada Resolutora, Licenciada María de Lourdes Claudia Martínez Lastiri.

1



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, conforme a los argumentos jurídicos y fundamentos de derecho invocados en los considerandos cuarto y quinto, al ser fundados los agravios analizados hechos valer por el recurrente, se revoca la sentencia recurrida, y asumiendo jurisdicción, con fundamento en el artículo 200 de la Ley Agraria, este Tribunal Pleno resuelve en definitiva, conforme a lo expuesto en el resolutivo segundo de la presente resolución.

9.- Recurso de revisión número 194/2022-29, Municipio de Centro, Estado de Tabasco; sentencia recurrida 18 de febrero de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 29; juicio agrario 70/2014; controversia agraria; Magistrada Resolutora, Doctora Erika Lissete Reyes Morales.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente el recurso de revisión interpuesto, por no haber sido presentado por parte legítima, de conformidad a la parte considerativa de la presente resolución.

10.- Recurso de revisión número 285/2022-25, Estado de San Luis Potosí; sentencia recurrida 27 de enero de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 25; juicio agrario 271/2020; prescripción adquisitiva; Magistrado Resolutor, Licenciado Juan Rodolfo Lara Orozco.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente por materia el recurso de revisión interpuesto, por no actualizarse hipótesis alguna del artículo 198 de la Ley Agraria, en términos de las consideraciones jurídicas expuestas y los fundamentos de derecho invocados en la presente resolución.

Magistrada Ponente: Licenciada Carmen Laura López Almaraz.

11.- Recurso de revisión número 72/2020-21, Municipio de San Carlos Yautepec, Estado de Oaxaca; sentencia recurrida 1 de octubre de 2019; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 21; juicio agrario 1057/2012; conflicto por límites y restitución; Magistrado Resolutor, Doctor Luis Modesto Ponce de León Armenta. (cumplimiento de ejecutoria)

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, al existir violaciones procesales que inciden en el fondo del asunto y al ser parcialmente fundado el primer agravio, se revoca la sentencia recurrida, a fin de que se reponga el procedimiento de conformidad a lo argumentado en los párrafos 56 a 81 de la presente resolución.

Asunto que presenta la Secretaría General de Acuerdos.

12.- Recurso de revisión número 315/2022-5, Municipio de Meoqui, Estado de Chihuahua; actuación recurrida acuerdo de 26 de abril de 2022; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 5; juicio agrario 889/2016; controversia en materia agraria; Magistrado Resolutor, Doctor Rafael Gómez Medina.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente el recurso de revisión interpuesto, al no impugnarse una sentencia definitiva emitida por el Tribunal Unitario Agrario.

c) Excusas

Magistrado Ponente: Maestro Alberto Pérez Gasca.

El Secretario General de Acuerdos, hace constar que la Magistrada Numeraria Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, se retira de la sesión, por ser quien promueve las siguientes excusas.

1.- Excusa número 26/2022; juicio agrario número 411/2019 y su acumulado 456/2019, Estado de Morelos, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente y fundada la excusa planteada por la Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, Magistrada en el Tribunal Superior Agrario, con apego a lo referido en los artículos 92 y 94 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios y de conformidad con las consideraciones jurídicas y fundamentos de derecho invocados en el considerando tercero de la presente resolución.

2.- Excusa número 34/2022; juicio agrario número 256/2013, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente y fundada la excusa planteada por la Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, Magistrada en el Tribunal Superior Agrario, con apego a lo referido en los artículos 92 y 94 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios y de conformidad con las consideraciones jurídicas y fundamentos de derecho invocados en el considerando tercero de la presente resolución.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

d) Recurso de revisión**Magistrado Ponente: Maestro Alberto Pérez Gasca.**

El Secretario General de Acuerdos, hace constar que la Magistrada Numeraria Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, se retira de la sesión, por la excusa 34/2022, declarada fundada en la presente sesión.

1.- Recurso de revisión número 349/2021-18, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos; sentencia recurrida 28 de abril de 2021; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 18; juicio agrario 256/2013; restitución de tierras y mejor derecho a poseer; Magistrado Resolutor, Licenciado Antonio Luis Betancourt Sánchez.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, han resultado inoperantes, infundados, y solo en un segmento fundado pero insuficiente, los agravios primero y segundo formulados por los recurrentes, se confirma la sentencia recurrida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley Agraria.

El Secretario General de Acuerdos, hace constar que se reincorpora a la sesión la Magistrada Numeraria Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González.

e) Excitativa de justicia**Magistrado Ponente: Maestro Alberto Pérez Gasca.**

1.- Excitativa de justicia número 68/2022-6, Municipio de Torreón, Estado de Coahuila; juicio agrario 429/2021; Magistrada Supernumeraria Unitaria Licenciada Juana Rebeca Cortés Muñoz.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos, declarando procedente pero sin materia la excitativa de justicia interpuesta, de conformidad con los razonamientos jurídicos expuestos y fundamentos de derecho invocados en el considerando tercero de la presente resolución.

f) Acuerdos con los que da cuenta la Secretaría General de Acuerdos.

1.- Juicio Agrario 1345/93 TSA; Municipio de Tula, Estado de Tamaulipas; dotación de aguas.

/

El acuerdo se aprueba por unanimidad de votos, declarando se cumpla la sentencia de veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, dictada en el juicio agrario interpuesto, tomando en consideración que las concesiones otorgadas a dicho asunto ya se encuentran inscritas en el Registro Público de Derechos de Agua, no existe diligencia pendiente, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

2.- Juicio Agrario 677/94; Municipio de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero; tercera ampliación de ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal. (Este asunto quedó en lista, en sesión del 1 de junio de 2022)

El proyecto queda listado para ser presentado en sesión posterior, a petición de la Magistrada Presidenta.

3.- Juicio Agrario 184/95; Municipio de Ocampo, Estado de Tamaulipas; ampliación de ejido.

El acuerdo se aprueba por unanimidad de votos, declarando que existe imposibilidad jurídica y material para llevar a cabo la ejecución de la sentencia emitida por este órgano jurisdiccional el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, dictada en el juicio agrario interpuesto, teniendo en cuenta que no existe diligencia pendiente, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

4.- Juicio Agrario 209/96 TSA; Municipio de Ignacio la Llave, Estado de Veracruz; dotación.

El acuerdo se aprueba por unanimidad de votos, declarando que de conformidad con lo señalado en los antecedentes y razonado en la parte considerativa del presente acuerdo, se encuentra cumplida la sentencia del ocho de julio de mil novecientos noventa y siete, dictada por este órgano jurisdiccional en el juicio agrario interpuesto, teniendo en cuenta que no existe diligencia pendiente, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

5.- Juicio Agrario 365/96 TSA; Municipio de Acapetahua, Estado de Chiapas; ampliación de ejido. (Este asunto quedó en lista, en sesión del 1 de junio de 2022)

El proyecto queda listado para ser presentado en sesión posterior, a petición de la Magistrada Presidenta.

1



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

g) Jurisprudencias

1.- TSA/J-III/2022, DE TÍTULO: REVISIÓN EN MATERIA AGRARIA, CASOS EN QUE PROCEDE EL RECURSO EN CONTRA DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS QUE RESUELVEN RESPECTO DE UNA RESTITUCIÓN DE TIERRAS.

Se aprueba por unanimidad de votos.

2.- TSA/J-II/2022, DE TÍTULO: RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA AGRARIA, IMPROCEDENCIA DEL, CUANDO NO SE COLMA UNO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 198 DE LA LEY AGRARIA, DEBE DECLARARSE IMPROCEDENTE, SIN RESULTAR NECESARIO EL ESTUDIO DE LOS RESTANTES.

Se aprueba por unanimidad de votos.

Una vez aprobadas las Jurisprudencias mencionadas, la Magistrada Presidenta, instruyó a la Secretaría General de Acuerdos, asignar los datos de identificación para su publicación en el Boletín Judicial Agrario, y como medio de difusión en la página oficial de los Tribunales Agrarios, para que a partir de ésta se constituya como criterio obligatorio para los Tribunales Unitarios Agrarios.

h) Anexo

a) Recurso de revisión

Magistrada Ponente: Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González.

1.- Recurso de revisión número 237/2020-8, Alcaldía de Iztapalapa, Estado de Ciudad de México; sentencia recurrida 12 de agosto de 2020; Tribunal Unitario Agrario del Distrito 8; juicio agrario 97/2012; restitución; Magistrado Resolutor, Doctor Jorge J. Gómez de Silva Cano. (cumplimiento de ejecutoria). (Este asunto quedó en lista, en sesión de 29 de junio de 2022).

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto; en cumplimiento a lo ordenado por la ejecutoria de amparo directo 154/2021 de treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se revoca la sentencia recurrida, para el efecto de reponer el procedimiento para perfeccionar la prueba pericial en materia de topografía en los términos ordenados en la parte considerativa de esta sentencia y con plenitud jurisdiccional, emita una nueva sentencia en términos de lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Agraria.

i) Asuntos generales

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA**LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA****SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS****LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, QUE SUSCRIBE **C E R T I F I C A**: QUE EN LA SESIÓN PLENARIA DE 6 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, AL MOMENTO DE DAR LECTURA AL PROYECTO DE JURISPRUDENCIA DE RUBRO "**REVISIÓN EN MATERIA AGRARIA. CASOS EN QUE PROCEDE EL RECURSO CONTRA SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS QUE RESUELVEN RESPECTO DE UNA RESTITUCIÓN DE TIERRAS.**" HIZO MENCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN LOS CUALES FUE INVOCADA DICHA TESIS, PRECEDENTES DE LOS CUALES REFIRIÓ ENTRE OTROS EL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO **430/2021-56**, SIN EMBARGO EN ESE ASUNTO NO SE APLICÓ EL CRITERIO DE INTERÉS, POR LO QUE NO ES CONSIDERADO PARA EL COMPUTO Y PUBLICACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA APROBADA EN ESA FECHA, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.- CONSTE.-----